



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7275444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES AUDIOVISUALES, ELECTRICOS Y TECNOLOGICOS U OTROS REQUERIDOS PARA USO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD, DE LAS AREAS DE LAS TECNICAS DE ELECTRICIDAD Y ELÉCTRONICA, SISTEMAS, PROYECTO DE ROBOTICA Y EL ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	5	unidad	Piedra esmeril 6" A36
2	5	unidad	Piedra esmeril 6" CC46
3	12	unidad	Broca de centro #4 (5/16"x1/8"x2.1/8"(5-600-025) TMX
4	3	unidad	Barra de Interiores #8
5	3	unidad	Barra de Interiores #12
6	1	mm	tarrajas en mm (HEMBRA MULTIMARCA X 8 PCS)
7	1	juego	Juego de machuelos (MACHO MULTIMARCA X 8 PCS)
8	2	unidad	Bandeador para machuelo 1/16" a 1/2 (3/16 A 1/2 largo 260 mm)
9	2	unidad	Bandeador para machuelo 1/16" a 3/8 (1/8" A 3/8)
10	3	mts	Eje de acero 1020 ø1" (25.40mm (1)--> 3*6000mm x 6 metros
11	2	mts	Eje de acero 1020 ø1 1/2" (38.10mm (1.1/2)-->2*6000mm)x 6 metros)
12	3	mts	Eje de acero 1020 cuadrado 1" (25.40mm (1)-->3*6000mm) x 6 metros)
13	12	unidad	Eje Hexagonal de 1" (acero 1020 hex 1" x 1mt)
14	1	unidad	Eje de aluminio ø2" (2 X 3.0MT C 1) X 3 METROS



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.435-3. COD. ICES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

15	12	unidad	BURIL HSS 3/8" X 3" (M2) 3/8"X3X (SUPERIOR)
16	12	unidad	BURIL P 40 DERECHO DE 1/2"
17	12	unidad	BURIL P 40 DE 1/2" Roscar
18	3	mts	Extensión eléctrica encauchetada naranja tres tomas x 10 metros
19	10	unidad	ESP32 Tarjeta de Desarrollo con cable de comunicación (Tarjeta de desarrollo ESP32-WROOM-32DQ)
20	10	unidad	Arduino UNO WIFI (Tarjeta Arduino® compatible UNO R4 WIFI. EC)
21	10	cm	Cable microUSB para Arduino™ de 50cm
22	4	unidad	Panel solar monocristalino 10W - 12 Voltios Regulador (para panel solar 30A con LCD)
23	2	unidad	Regulador de carga digital 12-24V, 80 amp (2USB)(regulador para panel solar 12-24V 30A)
24	2	watio	Inversor Corriente 300W 12V - 110 VAL
25	10	unidad	Cautín 40W Profesional (Cautín ZD200E 40W)
26	3	unidad	Pinza amperimétrica UT220 A PINZA VOLTI-AMPERIMETRICA DIGITAL Volts DC: 2V - 1000V. Volts - AC: 2V - 750V. Corriente AC : 200A - 2000A Resistencia: 200Ω - 20MΩ Auto rango, MAX, Auto apagado, Medidor de diodos, Indicador de batería baja, Full Display, Impedancia de entrada DC: 10MΩ, Data Hold, continuidad con Buzzer, Back light, Tamaño de la
27	10	unidad	Destornillador de pala mediano
28	10	unidad	Destornillador de estrella mediano
29	50	mts	CABLE UTP (x metro)
30	100	mts	Alambre DUPLEX N°14 (CABLE DUPLEX 2X14 300V BLANCO CENTELSA)
31	100	mts	Cable N° 12 (CABLE DUPLEX 2X12 300V BLANCO CENTELSA)

**INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026**10 de junio de 2026**

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

32	10	unidad	Cautín 30W
33	10	unidad	Pinza pela cable
34	10	unidad	Pinza corta frío
35	90	mts	Cable N° 12 (CABLE DUPLEX 2X12 300V BLANCO CENTELSA)
36	400	unidad	Protector de espiral grueso color negro (Organizador para cables negro, ancho 1/2". SCHNEIDER ELECTRIC)
37	50	unidad	Arduinos (Tarjeta compatible Uno SMD con driver CH340)
38	50	unidad	Servomotores (Micro Servo Tower pro 9g)
39	50	unidad	Detectores de movimiento (Sensor de movimiento IR PIR)
40	800	unidad	Conectores RJ 45, Macho - macho
41	60	kit	Caimanes (Kit de cables caimán-caimán X 10)
42	50	unidad	Cortafrios(Cortafrio 5 pulgadas)
43	30	mts	Cable Hdmi X 3 Metros
44	3	mts	Cable Hdmi X 5 Metros
45	15	unidad	Mouses alámbrico GENIUS
46	12	unidad	Cargador para portátil hp
47	3	unidad	Control para TV Smart TV marca LG
48	8	unidad	Control para TV Smart TV marca SAMSUNG



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1984 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

49	10	mts	Cables de Red por 3 metros
50	3	unidad	Adaptador de cable USB a ethernet (base 1000)
51	3	unidad	cargador AC-NB142G-RH
52	1	unidad	Cargador para portátil lenovo
53	1	unidad	Cargador para portátil hp
54	2	mts	FLEXOMETRO X 5 METROS
55	2	unidad	NIVEL DE BURBUJA
56	1	unidad	Reflector LED ultraplano 30W 6000K gris Cigla
57	1	unidad	Proyector LED SMD 50W 6000K gris IP65 Cigla
58	2	unidad	multoma

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	601011	Materiales electrónicos de aprendizaje
Clase	261216	Cables eléctricos y accesorios
Clase	432022	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
Clase	432014	Tarjetas del sistema

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$27201937 Veintisiete millones doscientos y un mil novecientos treinta y siete Pesos Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 17 del 09 de junio de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: contratacion@tecnicopascualbravo.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.tecnicopascualbravo.edu.co/>

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

a. Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar.
b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.
d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
f. Hoja de vida de la función pública de la persona contratante (Natural o Jurídica).
g. Última planilla pagada o certificados de afiliación: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
j. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la página web: http://www.redam.gov.co
L. Certificado de experiencia específica relacionado con la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación pública. NOTA 1°: Para acreditar el requisito de la experiencia el proponente deberá aportar un certificado o contratos celebrado con instituciones educativas oficiales, a la fecha de cierre de la presente contratación, donde se indique el tiempo en años de la misma; que será evaluado así: * Certificado de experiencia o contrato de 5 años o más, se le adjudicarán 20 puntos * Certificado de experiencia o contrato de 1 a 5 años, se le adjudicarán 15 puntos * Certificado de experiencia o contrato de 1 a 11 meses, se le adjudicarán 5 puntos

7. PLAZO

60 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

Pago 100%, en una cuota, o pagos parciales, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.
2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras - Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.
3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas: a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021
4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 (Deroga Res. 042 de 2020) y demás normativa vigente.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1984 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD. ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista.
En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la 'propuesta consultar el valor de los Impuestos.
La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo; el valor a evaluar será el ofertado antes de IVA; igualmente, la Calidad y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos; y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública; según el siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	30 Puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	20 Puntos
CALIDAD Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	50 Puntos
TOTAL	100%



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; treinta (30) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (30 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE 30 x (Menor precio / Segundo precio)

TERCER PRECIO ASCENDENTE 30 x (Menor precio / Tercer precio)

Y así sucesivamente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente un certificado o contratos, celebrados con instituciones educativas oficiales, relacionado con el objeto de la invitación pública, a la fecha de cierre de la presente contratación, donde indique el tiempo de experiencia así:

* Certificado de experiencia o contrato de 5 años o mas, se le adjudicaran 20 puntos

* Certificado de experiencia o contrato de 1 a 5 años, se le adjudicaran 15 puntos

* Certificado de experiencia o contrato de 1 a 11 mes, se le adjudicaran 5 puntos

FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa, seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado SIN IVA y además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el precio más bajo de oferta SIN IVA y que además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978.
Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007.
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7278444

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

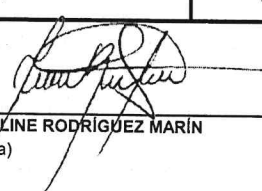
10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

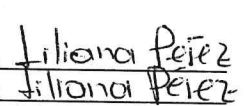
17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

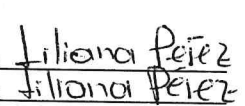
ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	09 de junio de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (Invitación)	Invitación	10 de junio de 2026 Hora 08:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	11 de junio de 2026 Hora 03:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	12 de junio de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación Informe	Publicación informe de evaluación	12 de junio de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	16 de junio de 2026 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	17 de junio de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	17 de junio de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	31 de agosto de 2026	Rectoría


JAQUELINE RODRÍGUEZ MARÍN
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 10 de junio de 2026 Hora 08:00 a.m

Fecha y hora de desfijación: 11 de junio de 2026 Hora 03:00 p.m

Firma testigo 

Firma testigo 

Publicación en: Cartelera Institucional y en la página web: <https://www.tecnicopascualbravo.edu.co/>